



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 006
marzo 08 de 2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300420120010000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL HERNANDO SANCHEZ CALDERON	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto libra mandamiento ejecutivo LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL HERNANDO SÁNCHEZ CALDERÓN CONTRA EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, POR LOS SIGUIENTES VALORES: POR EL VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$344.040.546.37), POR CONCEPTO DE CAPITAL E INTERESES GENERADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y LOS QUE SE GENEREN A FUTURO HASTA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, COMO CONSTA EN LA LIQUIDACIÓN ANEXA AL PRESENTE AUTO. LAS ANTERIORES SUMAS DEBERÁN CANCELARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL PRESENTE PROVEÍDO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 NUMERAL 1º DEL C.P.A.C.A., NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LA PARTE EJECUTANTE LA PRESENTE PROVIDENCIA EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 201 IBÍDEM, Y TÉNGASE EN CUENTA EL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES SEÑALADO	1	07/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
2	54001333300420170011600	ACCIONES POPULARES	OLIVEROS LUIS CARLOS Y OTROS	AGUAS KPITAL CUCUTA	Auto ordena correr traslado CON EL OBJETO DE DARLE TRÁMITE AL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, PROCEDE EL DESPACHO A DAR POR TERMINADO EL PERIODO PROBATORIO Y CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 472 DE 1998, CONSIDERA EL DESPACHO QUE SE HACE NECESARIO DAR POR TERMINADA LA ETAPA PROBATORIA, COMO QUIERA QUE SE ENCUENTRA VENCIDO EL TÉRMINO PARA PRACTICAR LAS PRUEBAS ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y LAS MISMAS YA SE ENCUENTRAN RECAUDAS EN SU INTEGRIDAD. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES Y A LA PROCURADORA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.	1	07/03/2022
3	54001333300420210019300	ACCIONES POPULARES	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ENCUENTRA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ ACTUANDO EN CALIDAD DE JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA Y SE COMUNICARÁ ESTA DECISIÓN AL DOCTOR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ ACTUANDO EN LA CALIDAD YA INDICADA. FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA VIRTUAL ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT LIFESIZE, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022, A LAS 08:00 A.M. PARA TAL EFECTO SE DISPONE QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, SE REALICEN LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS A LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO INFORMANDO EL ENLACE A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN UNIRSE A LA REUNIÓN.	1	07/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
4	54001333300520130007000	REPARACION DIRECTA	INGRITH KATHERINE LEON HERNANDEZ Y OTROS	NACION COLOMBIANA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	Auto decide recurso REPÓNGASE EL AUTO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EN EL NUMERAL PRIMERO, LITERAL B, LA EXPRESIÓN MORATORIOS, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: B) INTERESES A UNA TASA DEL DTF DESDE EL 3 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 3 DE MAYO DE 2021 E INTERESES MORATORIOS A UNA TASA COMERCIAL DESDE EL 4 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 POR EL VALOR DE DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$12.904.646) Y LOS QUE SE GENEREN A FUTURO HASTA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.	1	07/03/2022
5	54001333300520130036100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLEDAD DE SANCHEZ - CARMEN CELINA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION -	Auto Decreta Embargo de Sumas de Dinero DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, ADMINISTRADA POR FIDUPREVISORA S.A. CON NIT. 860525148-5, POSEA A CUALQUIER TÍTULO EN LA ENTIDAD CREDITICIA AL MOMENTO DE REGISTRAR EL EMBARGO O QUE POSTERIORMENTE LLEGARE A TENER EN CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO, CERTIFIJOS, C.D.A.T., FIDUCIAS, JUNTO CON SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS EXIGIBLES O QUE POSTERIORMENTE SE LLEGUEN A LIQUIDAR EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL Y BANCOLOMBIA, SIENDO TITULAR LA FIDUPREVISORA S.A.S. CON NIT 860525148-5.	1	07/03/2022
6	54001333300520140121300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDUARDO HERNANDEZ ROJAS	NACION-MINEDUCACION-FOMAG-MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto Decreta Embargo de Sumas de Dinero DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE LAS DEMANDADA- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG CON NIT. 89999901-7 QUE POSEA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS Y ENTIDADES CREDITICIAS: CUENTA CORRIENTE N° 110-080-0000194-4 BANCO POPULAR CUENTA CORRIENTE N° 086-700-07738-9 BANCO POPULAR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA), BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, COLPATRIA	1	07/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
7	54001333300520160017200	PROCESO EJECUTIVO	ACOSTA SANCHEZ - NUBIA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto requiere A EFECTOS DE DAR IMPULSO AL TRÁMITE DE LA REFERENCIA, PROCEDE EL DESPACHO A REQUERIR A LA PARTE ACTORA PARA INFORME SI EL EJECUTADO REALIZÓ EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN, COMO QUIERA QUE DESDE EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA PARTE EJECUTANTE INFORMÓ AL DESPACHO QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 000093 DE FECHA DIEZ Y SEIS (16) DE ABRIL DE 2021, LA ENTIDAD DEMANDADA, DA CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES PROFERIDAS AL INTERIOR DE ESTE PROCESO, SIN EMBARGO A LA FECHA NO SE TIENE CONOCIMIENTO SI SE HA REALIZADO EL PAGO DE TALES DINEROS. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, REQUIÉRASE A LA PARTE ACTORA PARA QUE INFORME AL DESPACHO SI LA EJECUTADA REALIZÓ EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN QUE SE EJECUTA A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO Y QUE FUE RECONOCIDA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 000093 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021.	1	07/03/2022
8	54001333300520160023800	PROCESO EJECUTIVO	MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ LEAL	NACION-MINEDUCACION-FOMAG	Auto ordena oficiar POR LA SECRETARÍA DEL DESPACHO SE PROCEDIÓ COMUNICAR TAL DECISIÓN A LAS RESPECTIVAS ENTIDADES FINANCIERAS, SIN EMBARGO, EVIDENCIA EL DESPACHO QUE EL BANCO BBVA Y BANCO POPULAR NO DIERON RESPUESTA AL CUMPLIMIENTO DE DICHA MEDIDA, RAZÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIOS, REQUERIR POR SEGUNDA VEZ A DICHAS ENTIDADES PARA EFECTOS DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN LOS TÉRMINOS DEL AUTO DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019.	1	07/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
9	54001333300520170013600	REPARACION DIRECTA	ESNAIDER BARROS OSPINO	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto ordena correr traslado PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN PRECEDENCIA. INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE CON EL VALOR LEGAL QUE LE CORRESPONDA EL PROCESO PENAL ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ESNAIDER BARRIOS OSPINO, INCLUIDOS LOS AUDIOS DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS EN EL MISMO, OBRANTE EN LA CARPETA 16 DEL EXPEDIENTE DIGITALIZADO. TERCERO: DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 181 DEL CPACA, PRESCÍNDASE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO Y CÓRRASE TRASLADO A LAS PARES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, LOS CUALES INICIARÁN A CORRER, DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA.	1	07/03/2022
10	54001333300520170021500	REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO VILLAN CHACON Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ESE IMSALUD - UNIDAD BASICA DE COMUNEROS - ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE - IPS PUERTO SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE REPROGRAMA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBA PARA EL 3 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M., SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS AL PERITO DEL IML PARA REALIZAR LA COMPLEMENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE ORDENA CITAR NUEVA MENTE AL TESTIGO MARVIN ESCORCIA Y REQUERIR PRUEBA DOCUMENTAL.	1	07/03/2022
11	54001333300520180035300	REPARACION DIRECTA	EUDALDO RENOGA VERGEL Y OTROS	NACION - MUNICIPIO DE CÚCUTA - ESE IMSALUD - POLICLINICO JUAN ATALAYA - ESE HUEM - NUEVA EPS	Auto decide recurso RECHAZAR POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA APODERADA DE LA NUEVA EPSP S.A., CONTRA EL AUTO QUE NEGÓ EL LLAMADO EN GARANTÍA A LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ NEGAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ REMÍTASE AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER EL EXPEDIENTE PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. TENIENDO EN CUENTA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CSJ, - RESOLVIO INADMITIR LLAMAMIENTO	1	07/03/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
12	54001333300520210021300	PROCESO EJECUTIVO	VIVITAR CONSTRUCCIONES SAS	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	Auto rechaza demanda RECHÁCESE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, PRESENTADA POR VIVITAR CONSTRUCCIONES S.A.S. CONTRA DE EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, POR LO DICHO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA PROVIDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA DEVUÉLVANSE LOS ANEXOS DE LA DEMANDA SIN NECESIDAD DE DESGLOSE Y ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES A QUE HAYA LUGAR.	1	07/03/2022

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 08 marzo de 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 08 marzo de 2022 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
Secretario (a)